

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
VIGESIMATERCERA BRIGADA



JEFATURA DE ESTADO MAYOR BR-23

San Juan de Pasto 07 Junio del año dos mil Trece (2013).

COMUNICADO DE PRENSA

EL COMANDO DE LA VIGESIMA TERCERA BRIGADA, SE PERMITE INFORMAR A LA OPINIÓN PÚBLICA QUE, CON EL PROPÓSITO DE SALVAGUARDAR EL RÉGIMEN CONSTITUCIONAL Y LA PROTECCIÓN LEGAL A LA POBLACIÓN CIVIL EN LOS MUNICIPIOS DE IPIALES, PASTO Y CHACHAGUI (NARIÑO), SE HACE NECESARIO POR PARTE DE LA FUERZA PÚBLICA ADOPTAR MEDIDAS ESPECIALES Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 32 Y 41 DEL DECRETO LEY 2535 DE 1.993 AL SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA UNIDAD OPERATIVA MENOR, SE EXPIDIÓ LA **RESOLUCIÓN No. 005** DE FECHA 07 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, POR EL CUAL SE SUSPENDE DE MANERA GENERAL Y POR TIEMPO DETERMINADO LA VIGENCIA DE LOS SALVOCONDUCTOS, LICENCIAS Y PERMISOS PARA EL PORTE DE ARMAS DE FUEGO EN LOS MUNICIPIOS DE IPIALES, PASTO Y CHACHAGUI (NARIÑO), CON EL PROPÓSITO DE CONTRARRESTAR EL ACCIONAR DELICTIVO DE LAS ORGANIZACIONES AL MARGEN DE LA LEY QUE SE PUEDA GENERAR, TENIENDO ENCUESTA REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN 63 VUELTA A COLOMBIA EN BICICLETA.

LA MEDIDA ESTA DIRIGIDA A SUSPENDER DE MANERA GENERAL EL USO DE TODO TIPO DE ARMAS MUNICIONES Y EXPLOSIVOS POR TIEMPO DETERMINADO LA VIGENCIA DE LOS PERMISOS PARA PORTE DE ARMAS DE FUEGO EXPEDIDOS A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, EN LOS MUNICIPIOS DE IPIALES, PASTO Y CHACHAGUI (NARIÑO), ASI:

A PARTIR DE LAS 18:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 07 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)
HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA MIERCOLES 12 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2.013).

SE EXCEPTÚAN DE ESTA MEDIDA, LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA, LOS ORGANISMOS NACIONALES DE SEGURIDAD, LOS CUERPOS OFICIALES ARMADOS, LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES Y DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS ENMARCADAS DENTRO DEL DECRETO 356/94, LOS MIEMBROS DE SEGURIDAD DE LOS CUERPOS DIPLOMÁTICOS Y CONSULAR RECONOCIDOS Y ACREDITADOS ANTE EL ESTADO COLOMBIANO, LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL EN USO DE BUEN RETIRO.

ES LA INTENCIÓN DEL COMANDANTE DE LA VIGESIMA TERCERA BRIGADA, NEUTRALIZAR LA AMENAZA DE LAS ORGANIZACIONES ARMADAS AL MARGEN DE LA LEY (OAML), PRESERVAR LOS DERECHOS, LAS GARANTÍAS Y LOS DEBERES DE LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN LOS MUNICIPIOS DE IPIALES, PASTO Y CHACHAGUI (NARIÑO), IMPLEMENTANDO ESTRATEGIAS QUE SE APLICARAN DENTRO DEL PERIODO ESTABLECIDO, ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DE ACTOS DE VIOLENCIA QUE CAUSEN DAÑO A LA POBLACIÓN CIVIL, INSTITUCIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y BIENES DE LOS PARTICULARES

Teniente Coronel. **CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ DE LA OSSA**
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR-23